

CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “PRODECON”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HÉCTOR OCHOA LABASTIDA, DELEGADO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR OTRA PARTE, LA “UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO”, EN LO SUCESIVO LA “UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JORGE ALBERTO ROMERO HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara la “PRODECON” lo siguiente:

I.1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un Organismo Público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

I.2. Que tiene por objeto garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante asesoría, orientación, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1 y 5 de su Ley Orgánica, así como la adopción de Acuerdos Conclusivos de conformidad con lo establecido por el Capítulo II, Título Tercero del Código Fiscal de la Federación.

I.3. Que en términos de lo previsto por el artículo 5, fracciones V y XV, de su Ley Orgánica, debe promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de las disposiciones fiscales, particularmente las relativas a las garantías, elementos del acto administrativo, facultades de las autoridades competentes, procedimientos y medios de defensa al alcance del contribuyente, así como fomentar y difundir la cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto a los derechos y garantías de los contribuyentes, promoviendo mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, de las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar en estricto apego a la legalidad.

I.4. Que el Lic. Héctor Ochoa Labastida, en su carácter de Delegado en el Estado de Guanajuato de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de lo Previsto en los artículos 1,3 y 5 apartado B, fracción VII, 48 y 51 fracciones XXIV y XXXIX del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

I.5. Que el Delegado en Guanajuato, con domicilio en **Calle Álvaro Obregón, Número 312, Interior 36-B, Edificio Palas Atenea, Colonia Centro, C.P. 38000, Celaya, Guanajuato**; o el servidor público que le sustituya, será el área rectora, encargada de la supervisión, administración y ejecución del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales objeto del presente instrumento, para el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

II.- Declara la “Universidad” por conducto de su representante que:

II.1. Es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Por ello, tiene la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura; determinar sus planes y programas; así como fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal y administrar su patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3. de la ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.

II.2. Son funciones esenciales de la “UNIVERSIDAD”:

- a) La Educación en los niveles que ella determine;
- b) La investigación científica, tecnológica y humanística, en cualquier área del conocimiento, en relación con las necesidades locales, regionales, nacionales y del saber universal; y
- c) La creación, promoción y conservación de las expresiones del arte y la cultura; la preservación, la difusión y el agradecimiento de los valores, así como la extensión a la sociedad de los beneficios de la ciencia y la tecnología.

II.3. El **Mtro. Jorge Alberto Romero Hidalgo**, en su calidad de **Apoderado Legal**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, personalidad que no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna y de esta manera puede obligar a su representada; de conformidad con el Poder General otorgado en la ciudad de San Diego de la Unión, Guanajuato, a los 2 días del mes de octubre del año 2015, pasado ante la fe de la Lic. María Luisa de Giovannini Saldivar, Titular de la Notaría Pública número 9 en legal ejercicio en el Partido Judicial de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, con residencia en esta Ciudad.

II.4. Señala como domicilio el ubicado en la **Calle Lascuráin de Retana, Número 5, Colonia Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines de este Convenio.

II.5. Es voluntad de su representante celebrar el presente Convenio de Colaboración para la prestación de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales con la “PRODECON” y obligarse conforme a los términos establecidos en el mismo.

III.- Declaran “LAS PARTES” de manera conjunta que:

III.1. Se reconocen plenamente la personalidad con que se ostentan, así como la capacidad con que comparecen conforme a las declaraciones anteriores.

III.2. Tienen interés en realizar acciones conjuntas en materia de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de interés para ambas partes.

III.3. Disponen de los recursos, instalaciones y personal profesional y técnico especializado, necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que asumen en este Convenio.

III.4. Conforme a lo anterior, previo reconocimiento de la capacidad de quienes comparecen para la consecución de los compromisos que derivan del presente instrumento, dentro del marco jurídico y de la esfera de sus respectivas competencias, es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO) El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto desarrollar una estrategia conjunta que permita a los alumnos de la “UNIVERSIDAD” mediante la prestación de su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, aplicar sus conocimientos en áreas afines a su profesión, y a su vez otorgar servicios a la comunidad apoyando las labores que la “PRODECON” les encomiende.

Lo anterior, mediante la creación de un marco general de colaboración entre la “UNIVERSIDAD” y la “PRODECON”, que propicie con el cumplimiento puntual de la actividad de los universitarios en la “PRODECON” dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la legislación general de educación vigente; que el alumno prestador de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales se vea beneficiado por los conocimientos que adquirirá durante el desarrollo de su actividad en la “PRODECON”, y que se aproveche eficientemente, en beneficio de la sociedad, los recursos humanos que colaborarán en el cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDA.- (ACCIONES) El Servicio Social y/o Prácticas Profesionales que se prestarán en la “PRODECON”, se integrarán por las diversas actividades que permitan el cumplimiento eficaz de las acciones de la “PRODECON”, dirigidas a la satisfacción del interés general regional y nacional; entre ellas se citan las actividades generales de oficina y de campo, que impacten en beneficio de la sociedad. Será obligación de la “PRODECON” especificar al alumno y al practicante de la “UNIVERSIDAD”, una semana antes del inicio del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, mediante una lista detallada, las actividades que se realizarán durante el mismo.

Entre las actividades de colaboración, objeto del presente Convenio se tienen de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

I. De la "PRODECON":

- a) Recibir a los alumnos y/o egresados que prestarán su Servicio Social o Prácticas Profesionales en sus oficinas, designándoles inmediatamente sus actividades.
- b) Apoyar y supervisar los trabajos del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales que realizarán los alumnos y los practicantes de la "**UNIVERSIDAD**", de acuerdo a lo dispuesto en este instrumento. Las actividades del Servicio Social que se prestarán y que la "**PRODECON**" apoyará y supervisará tendrán una duración mínima de 480 horas, las cuales deberán cubrirse en un plazo no menor a 6 meses ni mayor a un año. Por otra parte, en lo referente a las Prácticas Profesionales que se realizarán deberán ser de un mínimo de 240 horas y un máximo de 500 horas.
- c) La prestación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales se realizarán en las oficinas que la "**PRODECON**" señale y en el horario que se estipule de común acuerdo entre "**LAS PARTES**", una semana antes del primer día de inicio de actividades del prestador de Servicio Social y/o Practicante.
- d) Para la adecuada conducción y desarrollo del Programa del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, el encargado de la supervisión, administración y ejecución del programa, o el servidor público que le sustituya, se coordinará con el profesor nombrado por la "**UNIVERSIDAD**", para atender por escrito todo lo relacionado al Programa de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de forma eficiente en la "**PRODECON**".

II. De la "UNIVERSIDAD":

- a) Promover entre sus alumnos y egresados, próximos a realizar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, los programas y actividades de la "**PRODECON**".
- b) Asignar un profesor como asesor interno para la conducción adecuada del desarrollo de los programas, en coordinación con el consultor nombrado para el mismo fin por la "**PRODECON**".
- c) La evaluación final del desarrollo del Servicio Social prestado y/o Prácticas Profesionales realizadas, será responsabilidad tanto del profesor asesor, como del consultor.
- d) Por parte de la "**UNIVERSIDAD**", se designa a la **Mtro. Jorge Alberto Romero Hidalgo** como responsable de dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

III. Compromisos comunes entre “LAS PARTES”:

- a) El prestador del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales realizarán el trámite respectivo ante la instancia correspondiente de la “UNIVERSIDAD”, quien proporcionara la respectiva carta de presentación y se pondrá en contacto con la autoridad máxima de la “PRODECON” o con la persona que ésta última designe a fin de elaborar la respectiva carta de aceptación. La “PRODECON” se obliga a entregar la carta de aceptación respectiva a la instancia correspondiente de la “UNIVERSIDAD” en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles que se contarán a partir de la entrega a la “PRODECON” de la carta de presentación respectiva.
- b) Los horarios de actividades del prestador del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales serán establecidos de tal forma que no interfieran con sus actividades académicas.
- c) El prestador del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales desarrollará sus actividades dentro del horario comprometido por él para tal efecto y registrará su asistencia en el control y/o lista de asistencia que la “PRODECON” establezca.
- d) Una vez cubierto el tiempo del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales la “PRODECON” se obliga a expedir una “**carta de liberación**” en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, previo a la entrega del informe de actividades firmado por el estudiante o practicante y el profesor asignado, así como un breve informe de desempeño del alumno por parte del consultor responsable dentro de la “PRODECON”.
- e) En caso de irregularidad en la asistencia y en el desempeño del prestador del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, la “PRODECON” se obliga a comunicarlo por escrito a la “UNIVERSIDAD” a fin de solucionar el problema. Si las irregularidades subsisten, de común acuerdo por el consultor y el profesor responsables, será dado de baja inmediatamente del programa de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- f) La “PRODECON” proporcionará al prestador del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales los elementos de trabajo que requiera para el eficiente desarrollo de sus actividades.
- g) Todas las actividades que realice el alumno y/o practicante deberán hacerse en el domicilio que se señale en el presente Convenio.
- h) A los alumnos y/o practicantes que se destaquen por su desempeño en la “PRODECON”, se le otorgará una carta de recomendación firmada por el consultor o por quien éste designe.

TERCERA.- (DERECHO DE ADMISIÓN O RECHAZO) La “PRODECON” se reserva el derecho de admitir o rechazar a los alumnos y/o practicantes que soliciten su ingreso al Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, reservándose igualmente la determinación de las fechas y horarios de inicio de las mismas, de acuerdo a sus necesidades y posibilidades internas, procurando que estos sean compatibles con las actividades académicas de los interesados, en términos de lo dispuesto en la cláusula que antecede.

CUARTA.- (NORMATIVIDAD) Los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales deberán observar la normatividad vigente aplicable en la “PRODECON” durante la permanencia y uso de las instalaciones, de igual forma, deberán realizar las actividades que les sean encomendadas, siempre que éstas se relacionen con su área de conocimientos y para los efectos de este Convenio, debiendo abstenerse de intervenir en asuntos de orden laboral.

QUINTA.- (VIGENCIA) “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Convenio será indefinida empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

SEXTA.- (TERMINACIÓN) Este Convenio podrá darse por terminado mediante aviso que por escrito y con treinta días hábiles de anticipación presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y en tal caso, “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

SÉPTIMA.- (RELACIONES LABORALES) “LAS PARTES” convienen que en virtud de la naturaleza del presente documento, entre los alumnos que prestarán su Servicio Social y/o los practicantes y la “PRODECON” no existe ni existirá relación laboral alguna, quedando liberada ésta de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

OCTAVA.- (OBLIGACIONES LEGALES) Cada una de “LAS PARTES” será responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social y responderá directamente a las reclamaciones que su personal presentare en su contra o en contra de la otra parte y consecuentemente, quedará en paz y a salvo la parte que sufra cualquier reclamación, controversia o litigio laboral por personal ajeno a ésta.

NOVENA.- (REPRESENTANTES) Para todo lo relacionado con el presente Convenio “LAS PARTES” han designado como sus Representantes Institucionales a las personas mencionadas en el encabezado del presente instrumento, en el entendido de que ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse en alguna o ambas partes, la responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes les sustituyan en esas funciones. Tanto la “PRODECON” como la “UNIVERSIDAD” convienen en que sus Representantes Institucionales se encargarán de desarrollar los acuerdos especiales necesarios para la ejecución del presente Convenio, de tal forma que incluya su propio objeto, tareas a realizar, calendario, vigencia, características, procedimientos y ámbitos de operación.

Para tal efecto, los Representantes Institucionales crean la Comisión Técnica que se establece en la cláusula siguiente.

DÉCIMA.- (COMISIÓN TÉCNICA) Para la ejecución, seguimiento y debido cumplimiento del presente Convenio, así como para la atención de consultas y requerimientos, que de manera enunciativa y no limitativa se realice en materia de transparencia y rendición de cuentas, términos de aplicación y en general, para atender todo lo relacionado con la operación del mismo, las partes convienen en integrar una Comisión Técnica, designando para tal fin a las siguientes personas:

- 1.- Por parte de la **“PRODECON”**
Nombre: Lic. Héctor Ochoa Labastida.
Cargo: Delegado en el Estado de Guanajuato.
Teléfono: 01 461 612 0786 ext. 2101
Correo electrónico: hector.ochoa@prodecon.gob.mx

- 2.- Por parte de la **“UNIVERSIDAD”**
Nombre: Mtro. Jorge Alberto Romero Hidalgo
Cargo: Representante Legal de la Universidad de Guanajuato.
Teléfono: 01 473 732 00 06 ext. 4131
Correo electrónico: jorge@uqto.mx

DÉCIMA PRIMERA.- (CONFIDENCIALIDAD) “LAS PARTES” se comprometen a guardar absoluta confidencialidad en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la legislación en materia de protección de datos personales, así como aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de **“LAS PARTES”** con terceros con respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- (MODIFICACIONES) Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de **“LAS PARTES”**. En caso contrario, cualquier modificación al Convenio será nula de pleno derecho.

DÉCIMA TERCERA.- (JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO). **“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**.

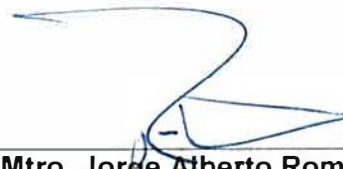
Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de sus objetivos y alcances, lo firman por triplicado, correspondiendo un ejemplar a la "UNIVERSIDAD" y dos ejemplares a la "PRODECON", en el Estado de Guanajuato, a los 28 días del mes de febrero del año 2019.

Por "PRODECON"



Lic. Héctor Ochoa Labastida
Delegado en el Estado de Guanajuato
de la Procuraduría de la Defensa del
Contribuyente

Por la "UNIVERSIDAD"



Mtro. Jorge Alberto Romero Hidalgo
Apoderado Legal de la Universidad
De Guanajuato



Vo. Bo. Por "PRODECON"



Lic. Ana Lilia Cortes Jalili
Directora General Adjunta Encargada de Despacho del
Área de Recursos Humanos